



Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 70/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución DPSCA N° 15 de fecha 17 de febrero de 2021, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 96 de fecha 9 de diciembre de 2021 y la Resolución DPSCA N° 5 de fecha 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 9/2023, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias tendiente a la contratación para la adquisición de baterías para las unidades de energía ininterrumpida (UPS) para el Data Center (DC) de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, incluyendo la instalación y puesta a punto.



Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la adquisición de baterías, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma IVAST de Gustavo Alejandro Auad Ferrer (CUIT 20-28316852-3), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado a la firma IVAST de Gustavo Alejandro Auad Ferrer (CUIT 20-28316852-3), de acuerdo al monto y la conformidad dada por el área requirente oportunamente.

Que la firma IVAST de Gustavo Alejandro Auad Ferrer (CUIT 20-28316852-3) presentó una oferta por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$599.924,00-

Que, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó desestimar la oferta presentada en virtud de lo dispuesto en los Artículos 27° inciso e) y 103° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, en este sentido, recomendó declarar fracasada la presente Contratación, por no haber oferta admisible para la misma.



Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° inciso m) de la Resolución DPSCA N° 86/2013, y sus modificatorias, el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 9/2023, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 , la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2023, tendiente a la contratación para la adquisición de baterías para las unidades de energía ininterrumpida (UPS) para el Data Center (DC) de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, incluyendo la instalación y puesta a punto.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por la firma IVAST de Gustavo Alejandro Auad Ferrer (CUIT 20-28316852-3), en virtud de las razones expuestas en los Considerandos de la presente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3°: Declárese fracasada la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 9/2023 por no haber oferta admisible.

ARTÍCULO 4°: Desaféctese el monto reservado mediante la solicitud de gasto N°31/2023

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.G.A. N° 14

MARCHESCHI
María De Los
Ángeles

Firmado digitalmente
por MARCHESCHI María
De Los Ángeles
Fecha: 2023.08.14
16:10:55 -03'00'

María de los Ángeles Marcheschi
Directora General Administrativa